



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE: ☒		SERVICIO: ☐	
Certificado Múltiple para las Operaciones Traslativas de Dominio					
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA TLAL/TM/02		
El certificado múltiple contiene: la certificación de Impuesto Predial, la certificación de no adeudo de aportación para mejoras y la certificación de clave y valor catastral; con la emisión de este único documento se simplifican los trámites relativos a la obtención de las certificaciones requeridas para las operaciones traslativas de dominio, con esta acción el contribuyente recibe en un solo certificado los tres documentos requeridos, reduciendo así los tiempos de expedición al contribuyente.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 95 fracciones VII, XVIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 107, 116 antepenúltimo párrafo, 147 fracción III, 166 fracción II, 167, 168, 169, 171, 173, 175, 179, 182 y 202 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado I del Manual Catastral del Estado de México y Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Artículo 32 fracción II y III, Artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado Múltiple		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La mencionada en el documento
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI ☐	NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la o el ciudadano requiera el Certificado Múltiple para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y a petición del ciudadano.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- La o el solicitante se apersona en el Departamento de Atención al Contribuyente e ingresa el Formato 1 debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:		SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2.- Formato 2 llenado y firmado por el propietario, apoderado o representante legal;		SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.	
3.- Copia del Recibo de pago de Impuesto Predial al corriente;		NO	SI	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 107, 108, 109 Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
4.- Identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) del propietario o poseedor del inmueble y de la		NO	SI	Artículo 116 fracción VI y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	



persona autorizada mediante carta poder o representación legal; 5.- Documento que acredite la propiedad (escritura pública, Testimonio notarial, Sentencia Judicial con ejecutoria, Manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, Cédula de contratación IMEVIS, INSUS, CORETT, entrega de vivienda, contrato compra-venta certificado, cesión de derechos). 6.- Pago de derechos de la certificación Múltiple. *Nota: Todo trámite no solicitado por el interesado deberá de presentar original de carta poder debidamente requisitada, indicando el trámite, domicilio y clave catastral con copias simples de las identificaciones oficiales vigentes y legibles al otorgante, del que recibe y de los dos testigos.	NO SI	SI SI	Artículo 114, 116 fracción VI y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 116 antepenúltimo párrafo, 147 fracción III, 166 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 116 fracción II y 118 fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- La o el solicitante se apersona en el Departamento de Atención al Contribuyente e ingresa el Formato 1 debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar: 2.- Solicitud de Certificación de Clave y Valor Catastral. 3.- Copia del recibo de pago de Impuesto Predial al corriente. 4.- Identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. 5.- Documento que acredite la propiedad (escritura pública, Testimonio notarial, Sentencia Judicial con ejecutoria, Manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, Cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT, entrega de vivienda, contrato compra-venta certificado, cesión de derechos). 6.- Pago de derechos de certificación. *Nota: Todo trámite no solicitado por el interesado deberá de presentar original de carta	SI SI NO NO NO SI	NO NO SI SI SI SI	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Manual Catastral del Estado de México Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 107, 108, 109 Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 116 fracción VI y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 114, 116 fracción VI y 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 116 antepenúltimo párrafo, 147 fracción III, 166 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

poder debidamente requisitada, indicando el trámite, domicilio y clave catastral con copias simples de las identificaciones oficiales vigente y legibles al otorgante, del que recibe y de los dos testigos.				Artículo 116 fracción II y 118 fracción I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- El contribuyente deberá apersonarse en la Coordinación de Catastro y/o Área de Atención al Contribuyente a efecto de que le sean proporcionados los formatos 1 y 2 para su llenado. 2.- El contribuyente con los formatos llenos y la documentación completa, deberá obtener la firma de personal de la Coordinación de Catastro para su posterior ingreso en el Área de Atención al Contribuyente. 3.- Personal del Área de Atención al Contribuyente recibirá la documentación completa y firmada por personal de la Coordinación de Catastro para su revisión y en su caso emisión de liquidación para el pago de derechos del Certificado Múltiple. 4.- Una vez realizado el pago de derechos por el contribuyente, recogerá el Certificado Múltiple en el Área de Atención al Contribuyente, documento que contiene firmas electrónicas.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Un día hábil siguiente al ingreso				
COSTO:	2.5 UMAS por cada certificación (\$849 Ochocientos cuarenta y nueve pesos en total)		Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción III y 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	☒	TARJETA DE CRÉDITO	☒	TARJETA DE DÉBITO ☒ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de Tesorería Municipal				
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos Autorizados: AFIRME, BANORTE, BBVA, SANTANDER, SCOTIABANK.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El trámite no será ingresado si la Coordinación de Catastro y el Área de Atención al Contribuyente llegan a identificar diferencias de construcción, incongruencias en la dirección del inmueble y en la validación de la documentación.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal.			Área de Atención al Contribuyente		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Ricardo Santos Arreola			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz Prada		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 66 38 00	2418	No aplica	ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué no viene con firma autógrafa el documento?						
RESPUESTA:	Porque es un documento digital que cuenta con firmas electrónicas así como código QR para la verificación de validez del Certificado Múltiple.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Me podría enviar por correo electrónico el Certificado Múltiple?						
RESPUESTA:	Este documento se entrega de manera presencial e impreso						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Los certificados se entregan por separado?						
RESPUESTA:	No, en un solo documento contiene los tres Certificados.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica							

ELABORÓ: Lic. Sandra Rebeca García Arenas Responsable de Área de Atención al Contribuyente	VISTO BUENO Mtro. Ricardo Santos Aguirre Tesorero Municipal Tlalnepantla de Baz	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/Febrero/2025.
--	--	---